



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.671 / 2010

ZAPALLAR, 8 de Noviembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 2174 y siguientes del Código Civil.
- Resciliación de Contrato de Comodato de fecha 8 de Noviembre de 2010, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Unión Comunal del Adulto Mayor.
- Contrato de Comodato, de fecha 8 de Noviembre del 2010, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club de Adulto Mayor "Bello Atardecer" de Laguna de Zapallar.

DECRETO:

1° **APRUEBASE RESCILIACION DE CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 8 de Noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, Organización Comunitaria, representada legalmente por la señora **SILVIA VICENCIO PUEBLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.341.002-4, domiciliada en El Blanquillo s/n, Comuna de Zapallar, mediante el cual las partes vienen en rescindir el Contrato de Comodato suscrito con fecha 8 de Junio de 2006 mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar entregó en Comodato Precario a la Unión Comunal del Adulto Mayor la propiedad municipal ubicada en calle Los Eucallptus s/n - hoy N° 198-, localidad de Laguna de Zapallar, Comuna de Zapallar.

2° **APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO** suscrito con fecha 8 de Noviembre del 2010, entre el la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "BELLO ATARDECER" DE LAGUNA DE ZAPALLAR**, Organización Comunitaria de carácter funcional, representada legalmente por doña **TERESA RODRIGUEZ URRUTIA**, chilena, viuda, cédula de identidad N° _____, domiciliada en _____, mediante el cual se celebra **Contrato de Comodato con carácter de precario, de inmueble municipal** ubicado en _____ para ser destinado a **Sede del Club del Adulto Mayor "Bello Atardecer" de Laguna de Zapallar**, para la realización de actividades propias de la entidad, no pudiendo ser utilizado con fines distintos ni ser entregada a terceros bajo ninguna circunstancia.

2.1 El presente contrato tendrá una **duración indefinida**.

Entre el 16 de Diciembre de cada año, hasta el 14 de Marzo del año siguiente, el Comodatario deberá restituir el inmueble al Municipio, a efectos que la propiedad sea utilizada como casa habitación del personal de Carabineros de Chile destinado por el Municipio para el desarrollo del Plan Estrella de Seguridad. Cada 14 de Marzo, el Municipio deberá entregar nuevamente el inmueble al Club de Adulto Mayor "Bello Atardecer" para la utilización de la propiedad como su Sede social, por lo que resta del año respectivo, hasta el próximo 16 de Diciembre.




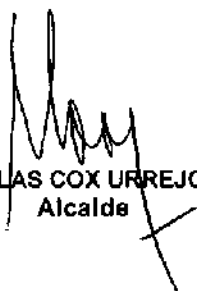
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen las cláusulas del Contrato de Resciliación de Contrato de Comodato y Contrato de Comodato, ambos suscritos con fecha 08 de Noviembre del 2010, que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,





G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: Comodato / D.A. 3671.2010 Club Adulto Mayor Bello Atardecer Laguna de Zapallar.

DISTRIBUCION:

- 1.- Club de Adulto Mayor "Bello Atardecer" Laguna de Zapallar.
- 2.- Carpeta Contrato de Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Depto. Jurídico.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- ARCHIVO: Secretaría Municipal.



 C.T. / SEC / JUR / pfc.